

ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA 8VO PISO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
NOMINAS SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

DOCTORA: PAULA ANDREA MONTOYA HERNÁNDEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PRESTACION DE SERVICIO Y
ADMINISTRACION DE PLAZAS DOCENTES. - QUIEN HAGA SUS VECES O
CORRESPONDA.

**REF: CORRECCION O ACLARACION DE LA RESOLUCION # 389 DEL 21 DE
OCTB 2.015 POR CESANTIAS DEJADAS DE CANCELAR DE LOS AÑOS
COMPRENDIDOS DE 1.977 A 1.989.**

DERECHO DE PETICION

LUZ AMPARO SANCHEZ CARDONA, identificado con la **Cedula No. 34.055.500**, actuando en mi nombre y representación hago llegar a ustedes muy respetuosamente, mediante Uso del Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y demás normas reglamentarias del Código Contencioso Administrativo, a ustedes con todo respeto hago la Siguiente Petición:

HECHOS:

- 1- Soy docente Nombrada en PROPIEDAD por el DEPARTAMENTO DE RISARALDA según la Resolución No. 12738 del 21 de Diciembre de 1.976 y Acta de Posesión No. 7777 del 11 de enero 1.977.
- 2- Desde que fui nombrada por el Departamento, preste mi Servicio en forma continua por un total de 13.683 días, lapso comprendido entre la fecha de mi nombramiento 11 de enero de 1.977 hasta el 13 de enero del 2.015 fecha en que se originó mi retiro definitivo del servicio.
- 3- Para el día 14 de julio del 2.015 solicite la reclamación de mis Cesantías Definitivas por haberme retirado del magisterio, cuya radicación asignada fue 2015-CES-027807.

- 4- Mi petición de Cesantías Definitivas fue resuelta y cancelada de manera positiva, mediante la Resolución No. 389 del 21 de octubre de 2.015.
- 5- En esta resolución de Cesantías reconocidas, se observa que los valores liquidados o reportados por concepto de Cesantías fueron desde el año de 1.990 hasta año 2.014.
- 6- Es decir, que no se tomó en cuenta para tal liquidación, las cesantías reportadas de los años 1.977, 1.978, 1.979, 1.980, 1.981, 1.982, 1.983, 1.984, 1.985, 1.986, 1.987, 1.988 y 1.989.
- 7- Según mi Decreto de Nombramiento y el Certificado de Tiempos de Servicios laborado expedido por su Secretaria de Educación, se evidencia y comprueba claramente que mis labores iniciaron desde el 11 de enero de 1.977 hasta el 13 de enero del 2.015.
- 8- En la radicación de los Documentos aportados para el trámite de reconocimiento de Cesantías Definitivas, se anexo de manera clara el reporte de Cesantías correspondientes a los años 1.977, 1.978, 1.979, 1.980, 1.981, 1.982, 1.983, 1.984, 1.985, 1.986, 1.987, 1.988 y 1.989.
- 9- Por tal motivo hago esta solicitud haciendo uso del derecho de petición, con el fin de que revisen la liquidación efectuada para el reconocimiento de mis cesantías definitivas pagadas bajo la resolución 389 del 21 de octubre de 2.015.

De acuerdo con lo establecido en el decreto ley 019 del 2.012, el cual establece en su artículo:

ARTICULO 9. PROHIBICION DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD:

Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancia, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se están tramitando la respectiva actuación.

PETICION:

- 1- Solicito la corrección o aclaración de la Resolución 389 del 21 de octubre de 2.015.
- 2- Solicito se me reconozca y pague las Cesantías pendientes por reconocer, correspondientes a los años 1.977, 1.978, 1.979, 1.980, 1.981, 1.982, 1.983, 1.984, 1.985, 1.986, 1.987, 1.988 y 1.989, los cuales labore como se demuestra en el tiempo de servicio y en el reporte de cesantías certificadas aportadas.
- 3- Si al dar trámite a mi petición, ustedes asumen no ser la entidad competente para resolver dicho pago pendiente, solicito que remitan mi expediente al Fondo o Ente encargado de solucionar, pagar o dar respuesta a mi solicitud presentada.

- 4- En caso de mora injustificada para el reconocimiento y pago de las Cesantías Definitivas pendientes por pagarme, solicito desde ya se pague los intereses moratorios.
- 5- Solicito se me Notifique esta reclamación a la dirección citada en este Derecho de Petición.

DERECHO:

Artículo 23 C.N., y en concordancia con la Ley 1437 del 2.011 Artículos 13 y Siguientes sobre la materia.

DOCUMENTOS DE PRUEBA:

- 1- Copia de la Resolución 389 del 21 de octubre de 2.015 por la cual se me reconoció una Cesantías Definitivas.
- 2- Copia de un Tiempo de Servicio laborado en donde demuestro mi vinculación al magisterio en forma continua desde el 11 de enero de 1.977 hasta el 13 de enero del 2.015.
- 3- Copia del reporte de cesantías correspondientes a los años 1.977, 1.978, 1.979, 1.980, 1.981, 1.982, 1.983, 1.984, 1.985, 1.986, 1.987, 1.988 y 1.989

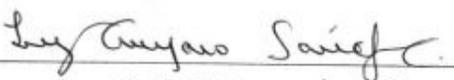
ANEXOS:

- 1- Copia de mi Cedula ampliada al 150%.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la Secretaria de su despacho o en mi dirección ubicada en la Calle 16 No. 6 – 34 Centro Comercial Pasarela Segundo Piso Local 41 y Teléfono (096)3252236 en Pereira Risaralda.

Cordialmente;


C.C No. 34'055.500 de Pereira





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	28 de abril de 2016	Número de radicado:	19710
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LUZ AMPARO SANCHEZ CARDONA,.-		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	6
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

